



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2023-MDR-AL

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Rímac, 10 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Memorándum N° 724-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal; Informe N° 136-2023-GAJ-MDR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 588-2023-SGP-MDR, la Subgerencia de Personal, Informe N° 056-2023-GAF-MDR, del gerente de administración y finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, en su artículo 6° establece que el Alcalde es el órgano ejecutivo de gobierno local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; asimismo el literal 17) del artículo 20° de la citada Ley señala que es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, el literal g) del artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, con Informe N° 056-2023-GAF-MDR, el Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, del cargo del cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, por el día 10 de mayo del 2023;

Que, mediante Informe N° 588-2023-SGP-MDR, la Subgerencia de Personal, emite opinión favorable sobre la licencia sin goce de haber del Señor Guillermo Rengifo Sandoval Gerente de Administración y Finanzas;

Que, por Informe N° 136-2023-GAJ-MDR, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable sobre la licencia sin goce de haber del Señor Guillermo Rengifo Sandoval Gerente de Administración y Finanzas, por el día 10 de mayo de 2023;

Que, mediante Memorando N° 724-2023-GM/MDR, la Gerencia Municipal, eleva los actuados y propone se encargue las funciones de Gerente de Administración y Finanzas al C.P.C. Cristian Jairo Pérez Pérez, Subgerente de Contabilidad;

Estando a lo sustentado líneas arriba, a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de Licencia sin goce de haber, por el día 10 de mayo de 2023, al Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval, Gerente de administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital del Rímac, debiendo retornar a sus funciones el día 11 de mayo de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



-----"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR por el día 10 de mayo de 2023, al C.P.C. Cristian Jairo Pérez Pérez, el cargo de confianza de Gerente de administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital del Rímac, en adición a sus funciones como Subgerente de Contabilidad de esta entidad edil.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

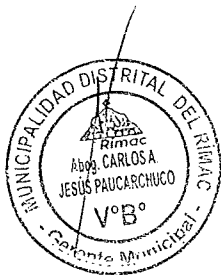


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Abog. MILKO H. AMESCUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

Enon. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE



CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL